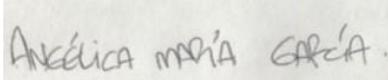


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 14-mayo-2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la EPS y AUDIFARMA acreditaron que actualmente cumplieron lo ordenado en la sentencia, dado que, autorizaron y entregaron RISPERIDONA TABLETA 2 MG y RISPERIDONA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 37.5 MG /2 ML. Sírvase Proveer.



ANGÉLICA GARCÍA JIMÉNEZ

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: MYRIAM ROA LASSO
Agente de: **CESAR TULIO ROA LASSO C.C. No. 16.255.398**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que se acreditó al despacho que ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización ENTREGA de la RISPERIDONA TABLETA 2 MG y RISPERIDONA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 37.5 MG /2 ML, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, toda vez que a la fecha ya le están dando los servicios ordenados, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00020
Auto archiva incidente

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1464cadfa88d828a87b3be3bbbdcaf32f80dd6af0b145c06db808ad45d8b9f**

Documento generado en 19/05/2021 12:33:18 PM